



RESOLUCIÓN N° 315/2022 (TRESCIENTOS QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 4 Y 5 DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SRA. CELIA SALINAS INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1026-05 DE CAPIATÁ, HOY CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5186-05 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, MATRICULA L02/10.313, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ, UBICADO EN EL BARRIO ANAHÍ DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 8.203/2021, presentado por la Sra. CELIA SALINAS, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de los Lotes 4 y 5 del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1026-05 de Capiatá, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo, Matricula L02/10.313, del Distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Anahí de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 168/2022, expresa que las superficies de las fracciones A y B del proyecto, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble a favor de la Sra. Celia Salinas.-----

Que, obra copia autenticada de Escritura Rectificatoria de Título de Propiedad, que otorga el Servicio Nacional de Catastro, a la Sra. Celia Salinas, (lotes 4 y 5 de Capiatá), hoy por cambio de Distrito corresponde a San Lorenzo.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Matricula L02/10.313 del Distrito de Capiatá, a nombre de la Sra. Celia Salinas, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo.-----

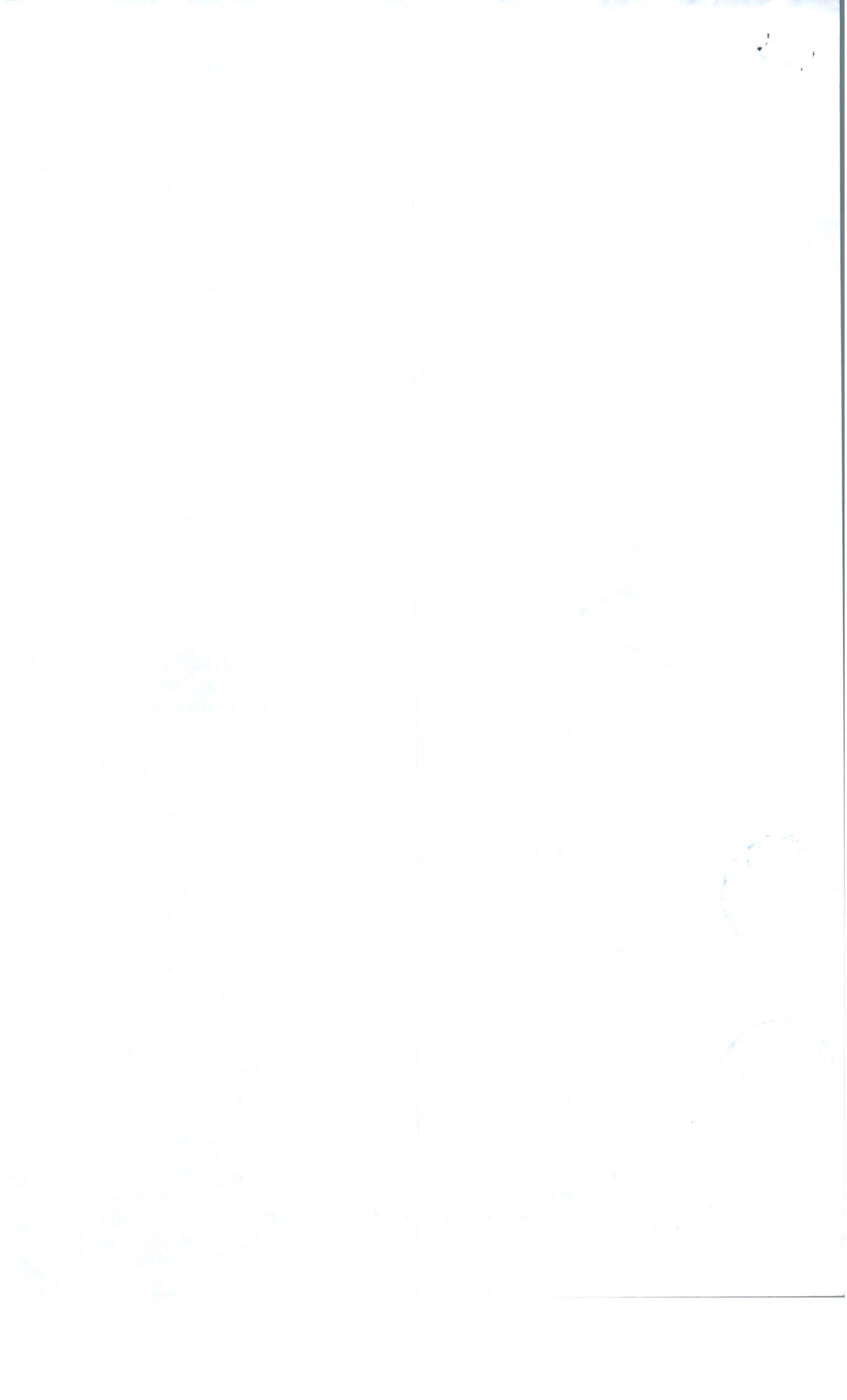
Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 334/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en la cual sugiere APROBAR el Proyecto de Fraccionamiento".----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 960/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral





correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

RESOLUCIÓN N° 315/2022 (TRESCIENTOS QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES 4 Y 5 DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SRA. CELIA SALINAS INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1026-05 DE CAPIATÁ, HOY CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5186-05 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, MATRICULA L02/10.313, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ, UBICADO EN EL BARRIO ANAHÍ DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 82/2022.---

Que, el Dictamen N° 180/2022 de la Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación fue aprobado por la Plenaria por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento de los Lotes 4 y 5 del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1026-05 de Capiatá, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo, Matricula L02/10.313, del Distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Anahí de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Celia Salinas.

El Proyecto consta de las siguientes superficies

FRACCIÓN A: 444,4480m²

FRACCIÓN B: 457,7122 m²

TOTAL: 902,1602 m²

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

VÉRTICE 1: E=451.116,25 N=7.191.720,75

VÉRTICE 2: E=451.139,16 N=7.191.728,22

Art. 2°) La Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 180/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 22 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8.203/2021, presentado por la Sra. CELIA SALINAS, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de los Lotes 4 y 5 del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1026-05 de Capiatá, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo, Matricula L02/10.313, del Distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Anahí de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 168/2022, expresa que las superficies de las fracciones A y B del proyecto, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble a favor de la Sra. Celia Salinas.

Que, obra copia autenticada de Escritura Rectificatoria de Título de Propiedad, que otorga el Servicio Nacional de Catastro, a la Sra. Celia Salinas, (lotes 4 y 5 de Capiatá), hoy por cambio de Distrito corresponde a San Lorenzo.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Matricula L02/10.313 del Distrito de Capiatá, a nombre de la Sra. Celia Salinas, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 334/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en la cual sugiere APROBAR el Proyecto de Fraccionamiento".

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 960/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 82/2022.

DECLARATION OF THE
COMMISSIONERS OF THE
LAND OFFICE

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the said Office, at Ottawa, this 1st day of January, 1911.

Witness my hand and the seal of the said Office, at Ottawa, this 1st day of January, 1911.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the said Office, at Ottawa, this 1st day of January, 1911.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, in and by their Secretary, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the Declaration of the Commissioners of the Land Office, as the same appears by the original thereof, and that the same has been read and approved by the said Commissioners.



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 180/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y URBANISMO,
Y LEGISLACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
DICTAMINAN**

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento de los Lotes 4 y 5 del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1026-05 de Capiatá, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 27-5186-05 del Distrito de San Lorenzo, Matricula L02/10.313, del Distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Anahí de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Celia Salinas.

El Proyecto consta de las siguientes superficies

FRACCIÓN A: 444,4480m²
FRACCIÓN B: 457,7122 m²
TOTAL: 902,1602 m²

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

VÉRTICE 1: E=451.116,25 N=7.191.720,75
VÉRTICE 2: E=451.139,16 N=7.191.728,22

Segundo:

El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA

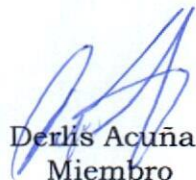
Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

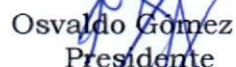

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Osvaldo Gomez
Presidente

DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF THE ARMY
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

RECOMMENDATION OF THE SECRETARY OF THE ARMY

[Illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 180/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Nicolas Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Hugo Lezcano
Presidente

COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACION - LEGISLACION
DICTAMEN COMPLETO N° 180/2022

Por la Comisión Asesora de Legislación

Las Bella González
Miembro

Enrique Villarreal
Miembro

Doris Acuña
Miembro

María Fernández
Miembro

Juan Manuel Alonso
Miembro

Andrés Viana
Miembro

Hugo Lavagna
Presidente

Osvaldo Quiroz
Miembro